OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

4487

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2011, de la Viceconsejera de Política Lingüística, por la que se constituye la Comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 4 de mayo de 2011, se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera (Convocatoria Hedabideak). Dicha Orden se publicó en el BOPV de 20 de mayo de 2011.

El artículo 15 de dicha Orden, regula la Comisión de valoración y establece que la composición de la misma se hará pública mediante Resolución de la Viceconsejera de Política Lingüística.

Artículo 15.– Comisión de valoración.

(...)

2.– La Comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

a) La Directora de Promoción del Euskera o persona que la sustituya, que presidirá la comisión.

b) El Director de Investigación y Coordinación Lingüística de la Viceconsejería de Política Lingüística o persona que le sustituya.

c) La Directora del Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura o persona que le sustituya.

d) Un técnico o una técnica del departamento competente en política lingüística de la administración foral, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio o persona que le sustituya.

e) Una persona del Consejo Asesor del Euskera o persona que le sustituya.

f) Una persona experta en materia de medios de comunicación en euskera o persona que la sustituya.

g) La responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera o persona que la sustituya.

h) Un técnico o una técnica de la Dirección de Promoción del Euskera, designado o designada por la Viceconsejera de Política Lingüística. Llevará a cabo labores de secretaría, con voz pero sin voto.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primera.– Nombrar la Comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera.

Segunda.– Las personas que constituyen la Comisión de valoración regulada en el artículo 15.2 de la Orden de 4 de mayo de 2011, son las siguientes:

a) Begoña Muruaga Laka, Directora de Promoción del Euskera. Suplente, Patxi Martínez de Marigorta, Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas.

b) Iván Igartua Ugarte, Director de Investigación y Coordinación Lingüística. Suplente, Xabier Zabaltza Pérez-Nievas, Asesor de la Viceconsejería de Política Lingüística.

c) Rosa Díez Urrestarazu, Directora del Gabinete y Medios de Comunicación Social. Suplente, Pedro Lasaga Iñiguez, Asesor de Prensa del Departamento de Cultura.

d) Gotzon Egia Goienetxea, Jefe del Servicio de Euskera de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Suplente, Joxean Amundarain Iturrioz, Jefe de la Sección de Normalización del Euskera de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

e) Elisabete Larrinaga Artetxe, vocal del Consejo Asesor del Euskera. Suplente, Allande Boutin.

f) Jose Inazio Basterretxea Polo. Suplente, Joseba Arruti Lafuente jauna.

g) Edurne Basoa González, Responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera. Suplente, Araceli Díaz de Lezana, Responsable del Servicio de Estandarización de la Dirección de Promoción del Euskera.

h) Jose Miguel Odriozola Mujika, técnico de la Dirección de Promoción del Euskera, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, en un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el dicho diario oficial.

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2011.

La Viceconsejera de Política Lingüística,
MARÍA LOURDES AUZMENDI AYERBE.